



BASES DE LAS IX DISTINCIONES NACIONALES A LAS POLICÍAS LOCALES

1. Objeto.

1.1. Las **Distinciones Nacionales a las Policías Locales** tienen como objeto el reconocimiento de los/as profesionales de los Servicios de Policía Local; de profesionales de otros servicios públicos o entidades que trabajan en cooperación con las Policías Locales, o, institucionalmente, de dichos servicios o entidades; de profesionales de medios de comunicación, cuya actuación se haya hecho merecedora de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

1.2. Las Distinciones Nacionales, en sus diferentes categorías, pretenden reconocer la gestión, la trayectoria profesional y las actuaciones meritorias que se hayan hecho acreedoras de reconocimiento, conforme a lo establecido en el vigente **Reglamento de Distinciones de Unijepol**.

2. Clases de Distinciones.

Existirán las siguientes Distinciones:

a) Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local.

La Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional meritoria de los agentes de las Policías Locales.

b) Estrella al Mando Intermedio de la Policía Local.

La Estrella al Mando de la Policía Local es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria directiva meritoria de los mandos intermedios de las Policías Locales, en cualquiera de sus categorías profesionales.

c) Estrella a la Jefatura de la Policía Local.

La Medalla a la Jefatura de la Policía Local es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria meritoria de las personas que ejercen la jefatura inmediata o profesional de los Servicios de Policía Local.

d) Premio a las Buenas Prácticas de las Policías Locales.

Este Premio es una distinción honorífica, de carácter institucional y colectivo, destinada a reconocer las buenas prácticas desarrolladas por los Servicios de Policía Local en cualquiera de los ámbitos de su competencia.

e) Placa de Reconocimiento de las Policías Locales.

La Placa de Reconocimiento de las Policías Locales es una distinción honorífica destinada a reconocer la trayectoria meritoria de los/as profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ajenas a las Policías Locales; a las personas que ejercen funciones técnicas en organismos o entidades que trabajan en cooperación con la Seguridad Local, que asumen alguna responsabilidad institucional relacionada con las Policías Locales o las funciones que son de su competencia; y los profesionales de medios de comunicación que se hayan destacado por poner en valor el trabajo de las Policías Locales.

3. Limitación de las Distinciones.

Para preservar el prestigio y el carácter excepcional de las Distinciones, anualmente se concederán los máximos siguientes en cada una de las clases anteriormente detalladas:

a) Cuatro Medallas al Mérito Profesional de las Policías Locales.

b) Cuatro Estrellas al Mando Intermedio de las Policías Locales.

c) Cuatro Estrellas a la Jefatura de las Policías Locales. Dos, para jefes de Policía Local de municipios de población igual o superior a los 50.000 habitantes y otras dos, para los de población inferior.



d) Cuatro Premios a las Buenas Prácticas de las Policías Locales. Dos de ellas, para Policías Locales de municipios de población igual o superior a los 50.000 habitantes y otras dos, para los de población inferior.

e) Dos Premios de Reconocimiento de las Policías Locales.

4. Propuestas para la concesión de las Distinciones.

4.1. Cualquier persona o institución podrá proponer la concesión de una o varias distinciones. Las propuestas deberán realizarse, obligatoriamente, a través del Formulario Oficial de Presentación de Candidaturas a la dirección electrónica unijepol@unijepol.eu. En cualquier caso, las propuestas deberán identificar con claridad a las personas o instituciones que las realizan, facilitando direcciones y teléfonos de contacto. Asimismo, deberán indicar, en concreto, el premio que proponen, así como la identificación y los datos de contacto de la persona que proponen distinguir.

4.2. El jurado sólo valorará el contenido del Formulario a que se hace referencia en el punto anterior. En el mismo se podrán incluir enlaces a webs, noticias de medios de comunicación, documentos oficiales, etc., pero en ningún caso se admiten documentos anexos e independientes al Formulario.

4.3. No se admitirán las candidaturas a las Distinciones a quienes hayan sido beneficiarios/as de la misma en los cinco años anteriores.

4.4. Las propuestas para la concesión de las Distinciones Nacionales a la Dirección de las Policías Locales deberán presentarse antes del día 15 de enero de 2023.

5. Concesión de las Distinciones.

5.1. La concesión de las Distinciones honoríficas será realizada por un Jurado formado por cinco personas y designado por mayoría absoluta de los/as miembros del Consejo Directivo Nacional de Unijepol. En dicho Jurado se podrán incluir un máximo de dos personas de reconocido prestigio, ajenas a la asociación.

5.2. El jurado contará con una Secretaría Técnica designada por el presidente nacional, para coordinar y facilitar su labor.

6. Entrega de las Distinciones.

La entrega de las Medallas y Premios se realizará en SeguCITY, el VII Encuentro Nacional de la Seguridad Local, en fecha y lugar todavía por determinar, pero en todo caso en el transcurso de 2023. Salvo excepción suficientemente justificada que será valorada por Unijepol, es obligatoria su recogida vistiendo el uniforme reglamentario. Las Distinciones sólo se entregarán a las personas interesadas, salvo en circunstancias excepcionales valoradas por Unijepol y que, en todo caso, serán debidamente justificadas.

7. Gastos.

7.1. Los gastos de viaje o alojamiento, o la inscripción en SeguCITY, de las personas distinguidas, correrán a cargo de los/as interesados/as.

7.2. Para poder recibir la distinción que corresponda y participar en la ceremonia de entrega de las distinciones, será obligatoria la inscripción en SeguCITY.

8. Convocantes de las Distinciones.

Convoca las **Distinciones Nacionales a las Policías Locales** la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local (Unijepol).

9. Aceptación de las Bases y de las Resoluciones del Jurado.

La participación como candidato/a a las Distinciones Nacionales supone la aceptación de las presentes Bases de forma absoluta y en todos sus términos, sin que quepa recurso alguno contra las mismas, ni contra las resoluciones del Jurado.